

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

#### **1. - Información de los bienes objeto de la licitación y condiciones generales.**

##### **1.1. Información y cantidades de los bienes objeto de la licitación**

La descripción de los requerimientos, con sus especificaciones, características técnicas, condiciones generales de operación y funcionamiento, se enlistan a detalle en el Anexo Técnico, que forma parte de las presentes bases de licitación.

##### **1.2. Condiciones generales**

**1.2.1.** Que, para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia requiere mobiliario de oficina y acondicionamiento de salas de oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**1.2.2.** El proveedor deberá presentar su propuesta técnica que incluirá la descripción de los bienes y suministros y, cantidades requeridas e indicar la marca y, en su caso, el modelo de cada uno de ellos.

**1.2.3.** El proveedor en su propuesta económica deberá describir los requerimientos exactamente igual a como lo hizo en su propuesta técnica, señalará su precio unitario y el precio total por las cantidades requeridas.

**1.2.4.** No se aceptarán propuestas que no incluyan la totalidad de los bienes requeridos por partida en la que participen.

**1.2.5.** Los bienes motivo de esta licitación deberán ser entregados libre a bordo, sin costo adicional en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, ubicado en la calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

**1.2.6.** El plazo para el suministro de los bienes de las partidas “A”, “B” y “C” será de **cuarenta y cinco días naturales**, y para la partida “D” será de **treinta y cinco días naturales**, libre a bordo contados a partir de la firma del contrato, en horario de 08:00 a 15:00 horas. No se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia.

**1.2.7.** El pago de los bienes y servicio, se realizará, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente, la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes y de la suscripción de las partes del acta de aceptación de los bienes y/o servicios.

**1.2.8.** El proveedor que resulte ganador deberá cumplir con la entrega, descarga, acarreo, acomodo o estiba, de los bienes, previo aviso con 48 horas de anticipación al Tribunal Superior de Justicia y a la supervisora del objeto del contrato. No se aceptarán entregas parciales.

**1.2.9.** El Tribunal Superior de Justicia podrá anticipar la fecha de entrega establecida en el punto **1.2.6** de estas bases, previo acuerdo con el proveedor al que se le adjudique el contrato.

**1.2.10.** El Tribunal Superior de Justicia no solicitará al proveedor la sustitución de ninguno de los bienes solicitados en estas bases, por otros de naturaleza diversa.

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

**1.2.11.** El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud del Tribunal Superior de Justicia, hasta el 25% adicional al importe total adjudicado de los bienes adquiridos y hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante el instrumento jurídico correspondiente de ampliación y el proveedor deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

**1.2.12.** No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

**1.2.13.** No se otorgarán anticipos.

**1.2.14.** Los bienes objeto de esta licitación deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana correspondiente y tener “Marca Registrada” en su caso.

**1.2.15.** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por los proveedores, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente. Las condiciones que los proveedores participantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.

**1.2.16.** El proveedor al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

**1.2.17.** Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

**1.2.18.** Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas; tampoco se negociararán las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas bases y en el proyecto de contrato.

**1.2.19.** Para inscribirse los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **\$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

**1.2.20.** La adjudicación se hará por la **partida** cotizada en su totalidad. En la cotización se deberá considerar el costo del envío.

**1.2.21.** Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán a más tardar en la fecha límite para la compra de las bases. El formato aprobado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento se denomina “Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores” descargable en [FormatoInscripcionPF v 1 2024.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](#) (para personas físicas) y en [FormatoInscripcionPM v 1 2024.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](#) (para persona moral).

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

**1.2.22.** Tratándose de personas morales que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

#### **2.- Proveedores calificados**

No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir un conflicto de interés.

Para estos efectos, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley. (UDAP 01).

#### **3.- Visita de inspección y Junta de aclaraciones**

**3.1.** Los participantes de las partidas “B”, “C” y “D”, deberán efectuar una visita de inspección física en el lugar que ocupa el Tribunal Superior de Justicia con la finalidad de que conozcan las instalaciones y demás datos necesarios para el suministro de los bienes

**La asistencia de todos los participantes o representantes en su caso a la visita de inspección es de carácter obligatorio; en caso de no hacerlo así, será causa suficiente para su descalificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.**

Para tal efecto, los participantes interesados deberán presentarse en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia ubicado en la calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica de esta ciudad, a las **10:00 horas** del **09 de julio** del año **2024**. Una vez retirada la lista de asistencia e iniciada la visita, no se permitirá la incorporación de ningún proveedor.

Al término de la visita se levantará una minuta pormenorizada, firmándola los que en ella intervengan, las que se agregarán como parte integrante de estas bases.

**3.2. Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones**, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las deberán **presentar por escrito firmado de manera autógrafa** por el representante legal y/o apoderado legal y en un **CD o USB** en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento ubicado en el edificio sede del Tribunal

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

Superior de Justicia, a más tardar a las **10:00 horas** del **16 de julio** del año **2024**. No se aceptarán propuestas que pretendan modificar las bases de la licitación.

**3.3.** La convocante celebrará **la junta de aclaraciones** en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **12:30 horas** del día **18 de julio** del año **2024**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con los bienes objeto de la licitación y de estas bases.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder original del proveedor expedida por el representante legal y/o apoderado legal con las facultades para otorgarlo o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original, le será devuelta, así como, copia de un documento de identificación con fotografía vigente, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrán derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

Al término de la junta de aclaraciones se levantará acta pormenorizada de las aclaraciones realizadas, firmándola los que en ella intervengan, y se entregará un ejemplar firmado a cada uno de los participantes, mismas que se agregarán como parte integrante de estas bases. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta, pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las mismas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

#### **4.- Documentos integrantes de la propuesta**

##### **4.1. Documentación administrativa y legal**

**Documento 1.** Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

**Documento 2.** Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará en copia simple, bajo protesta de decir verdad, dichos estados financieros y firmados por el contador público responsable y copia de su cedula profesional.

**Documento 3.** El proveedor presentará un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que relacione cuando menos tres contratos o pedidos, correspondientes al suministro de bienes similares a los solicitados, celebrados en los dos últimos años; dicha relación deberá contener el número de contrato o pedido, el nombre del cliente y la vigencia. Al documento se anexarán las copias de contratos o pedidos.

Nota: en el caso de no contar con estos podrá presentar el comprobante que acredite la adjudicación de adquisiciones similares a lo licitado.

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

**Documento 4.** El proveedor deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación y cuando menos cinco facturas, correspondientes a suministro de bienes similares a los solicitados con la antigüedad antes mencionada.

**Documento 5.** Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

**Documento 6.** Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la propuesta.

**Documento 7.** Manifestación mediante el cual, bajo protesta de decir verdad señale el domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Yucatán.

**Documento 8. UDAP 01** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en [IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](https://tsjyuc.gob.mx/IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf). Deberá adjuntar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los representantes legales o de la persona física, según sea el caso.

**Documento 9.** Formato **UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2023 (3% sobre nóminas).

**Documento 10.** Carta compromiso en la cual declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros, de preferencia en papel membretado del proveedor.

**Documento 11.** Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, el modelo de contrato, la minuta de la visita de inspección y el acta de la junta de aclaraciones, de preferencia en papel membretado del proveedor, debidamente firmada por la persona que haga la propuesta.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por fedatario público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

Los proveedores presentarán la propuesta con firma autógrafa en todas y cada una de sus páginas por el representante legal y/o apoderado legal.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

#### **4.2. Documentos de la propuesta técnica**

**Documento 12** La descripción detallada de todos y cada uno de los bienes de la(s) partida(s) en que participa el proveedor, con su marca y características completas y cantidades, según el caso, conforme al Formato **UDAP 03**. Este documento deberá presentarse por escrito en papel membretado del proveedor.

**Documento 13.** Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes propuestos de la(s) partida(s) (indicar por la(s) que participa(n)) reúnen todas y cada una de las características descritas en el **Anexo técnico** de estas bases.

**Documento 14.** Para la partida “A” Catálogos, dibujos, boletines, folletos, manuales y demás literatura e información técnica concerniente al objeto de estas bases, en idioma español o traducción simple en idioma español, que deberán coincidir con los bienes que cotice en su propuesta, para hacer posible la evaluación de la misma.

El proveedor que no pueda referenciar con catálogos, folletos o algún tipo de documento los bienes ofertados, deberá presentar una carta “**bajo protesta de decir verdad**” emitida por el fabricante en papel membretado, y firmada por el representante legal, garantizando el cumplimiento de los conceptos que no puedan ser referenciados.

**Documento 15.** Compromiso escrito de que acepta y está en posibilidad de entregar los bienes en el plazo solicitado en el **punto 1.2.6** de estas bases.

**Documento 16.** Carta compromiso con la que se obliga a cumplir los **puntos 1.2.5, 1.2.8, 1.2.11, 1.2.14 y 1.2.16** de las condiciones generales de estas bases, señalando la(s) partida(s) en las que participa.

Los proveedores presentarán la propuesta con firma autógrafa en todas y cada una de sus páginas por el representante legal y/o apoderado legal.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

#### **4.3. Documentos de la propuesta económica**

**Documento 1.** Formato **UDAP 04** en que el proveedor incluirá el catálogo de conceptos de los bienes de la(s) partida(s) en que participa, con la misma descripción contenida en su propuesta técnica; el precio unitario; el precio conforme a la cantidad solicitada, por cada uno de ellos; el monto resultante de la suma del precio de todos los conceptos; el monto del Impuesto al Valor Agregado; y el monto total de la partida. En la parte final asentará la suma del precio de todas las partidas en que participa, el IVA desglosado y el gran total. Todas las cifras de los montos deberán cerrarse a dos decimales en los centavos. Este documento deberá presentarse por escrito en papel membretado del proveedor **y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o en USB.** (En formato Word y PDF)

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

**Documento 2.** La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, acompañada del Formato **UDAP 05** de acuerdo a lo indicado en el **punto 7** garantía de seriedad de la propuesta de estas bases.

**Documento 3.** Formato **UDAP 07** en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación de acuerdo a la(s) partida(s) en que participa

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de entrega y apertura de proposiciones. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal.

Los proveedores presentarán la propuesta con firma autógrafa en todas y cada una de sus páginas por el representante legal.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

#### **5.- Lineamientos generales para la formulación y presentación de las propuestas**

##### **5.1. Formulación de la propuesta**

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberá ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos** del **4.1** al **4.3** de estas bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de entrega y apertura de proposiciones.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas, en papel membretado, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus páginas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por el proveedor libremente.

##### **5.2. Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas**

Las propuestas deberán estar dirigidas a la **Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés, Magistrada** Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la

## **BASES** **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica.
- B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1 al 4.3** respectivamente, de estas bases.

**A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá **estar firmado en la caratula por el representante legal** y ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”.**

**PROPUESTA DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)**

**CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.**

### **5.3. Fecha y lugar de presentación**

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Apartado A fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en **el acto de entrega y apertura de proposiciones** que se llevará a cabo a las **12:30 horas** del día **23 de julio** del año **2024**, en el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605 por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto, los representantes legales y/o apoderados legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán los datos completos solicitados.

La entrega y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia mediante dos etapas, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores entregarán **el sobre cerrado**, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa y legal y las propuestas técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

#### **6.- Procedimiento de los actos de entrega y apertura de las proposiciones y fallo de la adjudicación**

##### **6.1. Lineamientos de las sesiones**

El acto de entrega y apertura de las propuestas técnicas y económicas y el fallo se realizarán ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en los actos de entrega y apertura de propuestas y fallo deberán presentar **fuera de sus propuestas**, una carta poder original del proveedor expedida por el representante legal y/o apoderado legal con las facultades para otorgarlo o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original le será devuelta, así como, copia de un documento de identificación con fotografía vigente, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrá derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado para presentar la propuesta; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

De los eventos de entrega y apertura de proposiciones y fallo con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta, pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

##### **6.2. Primera etapa**

En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, o en su caso quienes funjan con ese carácter de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 8 del Reglamento antes mencionado, así como, por los demás representantes legales y/o apoderados legales debidamente acreditados que se encuentran presentes en el acto.

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales y/o apoderados legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos impresos o los contenidos en los dispositivos de almacenamiento digital que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de desechamiento del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

#### **6.3. Segunda etapa**

En la segunda etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación, serán firmadas las propuestas económicas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, o en su caso quienes funjan con ese carácter de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 8 del Reglamento antes mencionado, así como, por los demás representantes legales y/o apoderados legales debidamente acreditados que se encuentran presentes en el acto. Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

#### **6.4. Fallo**

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá a las **13:30 horas** del **30 de julio** del **2024**. Todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se les entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base en los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

#### **7.- Garantía de seriedad de la propuesta**

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, incluido el IVA.

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores al acto de entrega y apertura de propuesta y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y entregado la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si el proveedor retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no entregue la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes.

#### **8.- Causas por las que se podrá cancelar la licitación**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación por las causas siguientes:

- A. Caso fortuito o de fuerza mayor; y,
- B. Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad.

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas bases.

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

#### **9.- Causas por las que se declara desierta la licitación**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- A. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- B. Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- C. Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.

#### **10.- Causas de descalificación y desechamiento de las propuestas**

En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- A. Que existan dos proveedores que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
- B. Que incumpla alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- C. Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas;
- D. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;
- E. Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 10% del total de su oferta económica, incluido el IVA;
- F. Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- G. Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar el precio de los bienes de la(s) partida(s) en que participa y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- H. Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente;
- I. Las que se encuentren inhabilitadas para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por las autoridades competentes;
- J. El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de la licitación;
- K. Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción;
- L. Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán;
- M. Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

- N. Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- O. Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o esté declarado en estado de quiebra;
- P. Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;
- Q. Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- R. Cuando en su empresa participen servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;
- S. Porque se declare legalmente incapacitado para contratar;
- T. Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado; y,
- U. Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.

Las propuestas desechadas en este procedimiento podrán ser devueltas a los proveedores, una vez transcurridos diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Tribunal Superior de Justicia podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### **11.- Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato**

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo de las propuestas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán procederá a su análisis utilizando los siguientes criterios:

##### **11.1. Criterios de evaluación técnica**

- A) Se analizará y verificará que la propuesta técnica cumpla íntegramente con los requisitos exigidos en forma y contenido (los solicitados en el **punto 4.2** de estas bases y con las instrucciones para elaborar las propuestas, **punto 5.2** de estas bases.)
- B) Se analizará y verificará que la información proporcionada cumpla con cada uno de los requisitos técnicos que se describen en el **Anexo Técnico** de las partidas por las cuales participa de estas bases, en su caso, especificaciones y dibujos, así como en las actas que se haya formulado, derivado de las juntas de aclaraciones.

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

#### **11.2. Aspectos y especificaciones técnicas.**

- A) El proveedor deberá detallar en su propuesta, en el apartado correspondiente del **documento 12** las características técnicas y físicas de operación de los bienes de la(s) partida(s) que proponga, que satisfagan los requisitos mínimos solicitados por el Tribunal Superior de Justicia.
- B) El proveedor deberá anexar a su propuesta técnica, como parte del **documento 14**, originales o copias legibles de los catálogos, dibujos, boletines, folletos, manuales, fichas técnicas y demás literatura e información técnica que sea necesaria para una adecuada revisión, comprensión y evaluación de los bienes de la(s) partida(s) que cotiza, pero acompañados de una traducción simple en idioma español.
- C) Las dimensiones que procedan deberán señalarse preferentemente en medidas del sistema métrico decimal, o en lo que se especifican en el **Anexo Técnico** de estas bases.
- D) Que la propuesta se ajuste al plazo para la entrega de los bienes establecido por el Tribunal Superior de Justicia.
- E) Es obligatorio que el proveedor describa ampliamente en su propuesta los bienes solicitados, aun cuando sea redundante.

#### **11.3. Criterios de evaluación económica**

- A) Se verificarán los precios unitarios y totales.
- B) Se verificará la congruencia y consistencia de la información, existente entre la descripción de los bienes de la(s) partida(s) en que participa, las unidades de medida y los precios ofertados.
- C) En su caso, el valor de los servicios agregados a la adquisición como asistencia técnica, instalación, pruebas, puesta en marcha o a punto, capacitación, servicio en sitio, entre otros que se especifiquen en el **documento 1** del punto 4.3. Documentos de la propuesta económica.
- D) En general se verificará que los precios sean razonables, se encuentren dentro de los precios promedio de mercado y, en su caso, que el precio de los bienes de la(s) partida(s) en que participa no resulte menor al costo que implicaría la producción de los mismos.
- E) Cubrir íntegramente las condiciones de compraventa solicitadas en el **documento 1** del punto 4.3. Documentos de la propuesta económica.
- F) Los precios de la(s) partida(s) en que participa deben ser aceptables para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, habrá lugar a la rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Únicamente las propuestas que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes y, por lo tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo.

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

#### **11.4. Otros criterios de evaluación**

- A) El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados;
- B) El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases y el formato de contrato;
- C) El cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el **punto 1.2** de estas bases; y,
- D) El cumplimiento de las especificaciones y características de los bienes solicitados.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán que tengan por objeto facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones ó requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

#### **11.5. Criterios de selección**

La selección del ganador se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

- A) El precio del bien, arrendamiento o servicio.
- B) La calidad del bien o servicio.
- C) Los montos del precio.
- D) Las condiciones de pago.
- E) La capacidad y experiencia del proveedor.
- F) Las garantías ofrecidas por el proveedor.
- G) El tiempo y condiciones de entrega.
- H) La disponibilidad de refacciones, en su caso.

La convocante se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los proveedores participantes a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas mediante cuadros comparativos de acuerdo con el análisis indicado, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

#### **12.- Adjudicación del contrato**

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el día **30** del mes de **julio** del año de **2024**, por la partida cotizada en su totalidad.

Será requisito para la adjudicación del contrato al proveedor, que este se encuentre previamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. Dicha inscripción será gratuita.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

#### **13.- Firma del contrato**

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo el día **08** del mes de **agosto** del año **2024**, en las oficinas del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

#### **14.- Del control de calidad en la entrega**

El Tribunal Superior de Justicia podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los bienes que adquiera y verificar que los bienes cumplan la calidad y las especificaciones establecidas en las bases y el contrato.

En caso de no cumplir dichos requisitos los bienes serán rechazados.

#### **15.- Garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la calidad de los bienes, el proveedor a quien se le adjudique el contrato deberá presentar, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo, una póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a nombre del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, esta garantía deberá ser constituida por un

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

**10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, I.V.A. incluido, Esta fianza tendrá una vigencia de hasta **un año** posterior a la aceptación de los bienes pactados de las partida(s) adjudicada(s) en este contrato, contados a partir de la aceptación del suministro y en su caso, instalación de los bienes.

La garantía a que se refiere este punto se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, establecidas en este contrato.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

I. Que la fianza garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

II. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

En caso de modificaciones al contrato por las cuales se incremente el monto del mismo, se deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá especificarse en el convenio modificatorio respectivo.

En caso de que el proveedor no sostenga las ofertas adjudicadas, la indemnización atenderá a ser efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **16.- Forma de pago**

El Tribunal Superior de Justicia pagará a el proveedor, el monto en numerario con que se adjudique el contrato, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente, la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes a que se refiere el **punto 15** de las bases de esta licitación y de la suscripción de las partes del acta de aceptación de los bienes.

#### **17.- Penas convencionales por atraso en la entrega por parte del proveedor**

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes a que se refiere el **punto 1.2.6** de estas bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el **5 (cinco) al millar** del importe de los bienes no entregados, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran más de quince días naturales de atraso en la entrega de los bienes contratados contado a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en el **punto 1.2.6** de estas bases o deja de cumplir cualquier otra obligación contractual, se entenderá que el proveedor ha dejado de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este punto, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que, en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, podrá autorizar las prórrogas necesarias, a solicitud del

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

proveedor.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a el proveedor, deberán ser pagados al área correspondiente del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

El proveedor otorgará su conformidad, para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si estas fueran insuficientes o no existieren pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese el proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia, y si lo pendiente de pagarse a el proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

#### **18.- Recurso de inconformidad**

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad. En el escrito deberán manifestar, “**bajo protesta de decir verdad**”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

#### **19.- Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas**

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante el Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 9999300650 extensión 4906, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, o bien a través de los buzones instalados en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, y en el correo electrónico [contraloria.tsj@pjyucatan.gob.mx](mailto:contraloria.tsj@pjyucatan.gob.mx).

## **BASES** **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 12/2024”**

El Código de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia puede ser consultado en la siguiente [liga](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf) o [link](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf)

### **20.- De las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia**

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases, y Formato de Contrato, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

**Mérida, Yucatán, a 02 de julio del 2024.**